



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00130 00
Decisión	REQUIERE PARTES

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte demandante presenta escrito, coadyuvado por el demandado, en el que solicita la entrega de los títulos que se encuentran a disposición del despacho por valor de \$5.065.255, indicando que los mismos deben constituirse a favor de la parte demandante y en caso de encontrarse una mayor suma, entregar ésta a la parte demandada, lo anterior a fin de terminar el proceso.

Al respecto debe señalarse que efectivamente la suma solicitada se encuentra consignada en la cuenta del Despacho a favor del proceso, no obstante, atendiendo que la manifestación contenida en el documento previamente descrito contiene una disposición del derecho en el litigio, por parte de quien a la fecha no se encuentra debidamente notificado, el mismo debe estar autenticado por el demandado o remitirse mediante mensaje de datos desde cualquier medio que se compruebe pertenece al demandado.

Además de lo anterior no se expresó de manera explícita si con la entrega de dicha suma se entendían pagadas las costas procesales.

En orden a lo expuesto se requiere a los interesados para que amplíen el escrito allegado en el sentido de manifestar que con la entrega de dichos dineros se termina el proceso por pago incluidas las costas y se autentique dicha solicitud.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 080** hoy **23 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae2986fe775de378322de01aefff6c01ee4742743fce2ba72c8d26616f65e0**

Documento generado en 19/05/2023 11:33:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>